



DECRETO ALCALDICIO N° 1202 /
AUTORIZA TERMINO ANTICIPADO CONTRATO QUE
INDICA.

REQUINOA, 04 MAY 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 961 de fecha 18.03.2020 se autorizó a la contratación vía trato directo “Prestación de servicios de monitor de Escalada”, cuyo contrato rige desde el 09 de marzo al 15 de diciembre del 2020, ambas fechas inclusive.

El Memo N° 690 de fecha 30.04.2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita poner término de contrato del monitor que más adelante se señala, debido a la Emergencia Sanitaria de Covid – 19, lo que establece una situación de caso fortuito, que atendidas las graves consecuencias en su propagación en la población, habilita la adopción de medidas extraordinarias en la gestión interna de los órganos de la Administración del Estado, entre ellos los municipios, con el objeto de resguardar la salud de la, evitando la propagación del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima de los servicios críticos, funciones que por su trascendencia no pueden paralizarse sin generar un grave daño a la comunidad. Adoptándose la decisión de suspender de forma indefinida diversos talleres culturales y deportivos del municipio.

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba presupuesto municipal año 2020.

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento según Decreto Alcaldicio N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO

: **PONESE TERMINO ANTICIPADO** a contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la persona que más adelante se señala, según Cláusula SEPTIMA: letra a) “Caso Fortuito” y Letra d) “Por resolución del Alcalde.

MONITOR DE ESCALADA

FABRICIO LUCAS REYES ALEGRIA, C. Identidad N° [REDACTED] Cuyo contrato rige desde el 09 de marzo al 15 de diciembre del 2020, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/REG/TPD/tpd

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Mercado Público (1)
- Recursos Humanos (1)
- Dirección de Des. Comunitario (2)
- Archivo